

DECRETO N° 0981

NEUQUÉN, 13 AGO 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1835-G-03, el Decreto N° 0751/03 y el Convenio suscripto el 11 de agosto de 2003 entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Darío Gelles, referido a la entrega de llaves y pago de alquileres pendientes y refacciones a realizar en el inmueble de propiedad de éste, en el que funcionara la Dirección Carnet de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado, de fecha 20 de junio de 2003, se autoriza a los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana, en representación de la Municipalidad de Neuquén, a suscribir con el Sr. Darío Gelles un convenio, cuyo modelo obra como Anexo I de dicha norma, referido a la fecha de desocupación del inmueble sito en calle Juan B. Justo 740, pago de alquileres adeudados, incluido parte de junio del año 2003, y gastos de refacción;

Que el Sr. Gelles, aduciendo el tiempo transcurrido desde que se acordaron las pautas del convenio hasta que se materializó el mismo, se negó a firmarlo;

Que a fs. 22, obra Nota s/n del Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico dirigida a la Secretaría del área refiriendo las tratativas llevadas a cabo con el propietario a fin de dirimir la cuestión planteada, acordando la firma de un nuevo acuerdo;

Que habiéndose firmado un nuevo convenio en fecha 11 de agosto del año en curso, se debe dejar sin efecto el Decreto N° 0751/03;

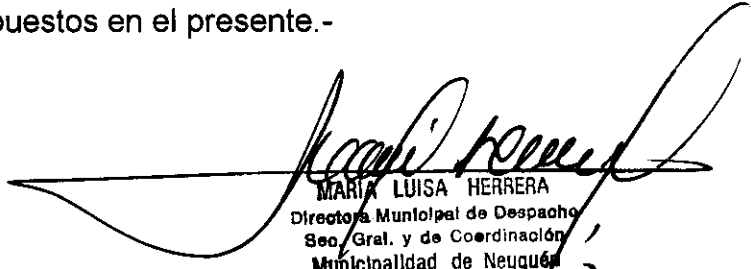
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0751/03, en base a los ----- considerandos expuestos en el presente.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 11 de agosto de 2003, ----- entre los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el Sr. Darío Gelles, D.N.I. N° 18.009.875, propietario del inmueble sito en calle Juan B. Justo 740 de la ciudad de Neuquén, en el cual funcionó la Dirección Carnet de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito, referido al pago, por parte del Municipio, de los alquileres adeudados correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2003 y a los gastos de refacción, que asciende a la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, como asimismo, el Acta de Entrega de Llaves del inmueble, de fecha 31 de julio de 2003, los cuales, en fotocopia se acompañan al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la -----Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al señor Gelles la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la Actividad: "Otorgamiento Licencia de Conducir", Partida Principal "Servicios Contratados", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1427
Fecha: 22 / 08 / 03



FDO) QUIROGA
INAUDI
GALLO

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

98103

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los **11** días del mes de agosto del año 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002, y el señor Secretario General y de Coordinación a cargo la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, **Cr. FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 0254 del 07 de marzo de 2002, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "**EL LOCATARIO**", por una parte, y el Señor **DARÍO GELLES**, D.N.I. N° 18.009.875, con domicilio en calle Juan B. Justo 766 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: Contrato de Locación del inmueble sito en calle Juan B. Justo 740 suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Sr. Darío Gelles, en el carácter de propietario, en fecha 30 de abril de 1998, con vencimiento prorrogado hasta el 28 de febrero de 2003 y la nota de este último, adjuntando presupuestos, que dio origen al Expediente SGC N° 1835-G-03.-----

SEGUNDA: "EL LOCATARIO" ha desocupado el inmueble y entregado a "**EL LOCADOR**" las llaves respectivas, firmando la respectiva acta que se acompaña al presente Convenio.-----

TERCERA: "EL LOCATARIO" abona a "**EL LOCADOR**", en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del presente, la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-)** en concepto de pago de los alquileres correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2003, con más la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** en concepto de pago por gastos de pintura y albañilería necesarios para acondicionar el inmueble, no teniendo "**EL LOCADOR**" nada más que reclamar por ningún concepto.-----

CUARTA: Asimismo, "**EL LOCATARIO**" hará entrega a "**EL LOCADOR**", junto con el pago referido, los certificados de libre deuda de servicios de agua, gas e impuesto retributivo.-----

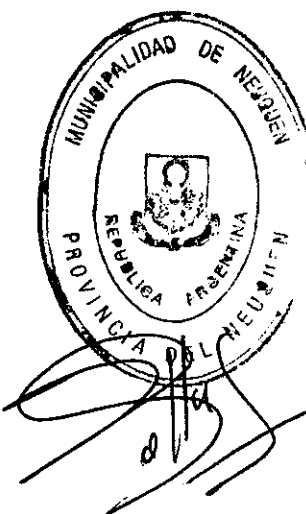
QUINTA: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones contraídas, dará por rescindido el presente de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Asimismo, las partes convienen expresamente que cualquier incumplimiento, además de los derechos que emanan del presente convenio, hará exigible el monto original, caducando las liberalidades acordadas en este Convenio, las cuales han sido concedidas a los fines del especial y particular cumplimiento de los términos pactados.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose en caso de divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.(Expte. SGC N° 1835-G-03 y Decreto N° 0751/03).-

///G.P.-

Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACIÓN
ALCALDE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA




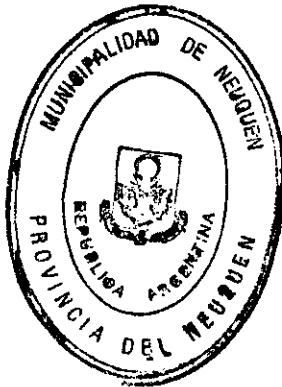
Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

981031

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ACTA DE RECEPCIÓN DE LLAVES DEL INMUEBLE

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de julio de 2003, la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social, Dr. MARCELO INAUDI, hace entrega al Señor DARÍO GELLES, D.N.I. N° 18.009.875, de las llaves del inmueble sito en calle Juan B. Justo 740, que éste último acepta de conformidad, ello con motivo del Contrato de Locación que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, como inquilina y el Sr. Darío Gelles, en el carácter de propietario, suscribieron en fecha 30 de abril de 1998, con vencimiento prorrogado hasta el 28 de febrero de 2003.-



Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

98103